

 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha: 12 – MAYO - 2016	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. A efectos del art. 206 del R.O.F se hace constar que el acta se encuentra pendiente de aprobación
--	---	---

15.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS (FAVA), AÑO 2016.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local del informe propuesta, emitido por la Directora del Servicio de Acción Social, que cuenta con el visto bueno de la Concejalía del Área, relativo al asunto epigrafiado.

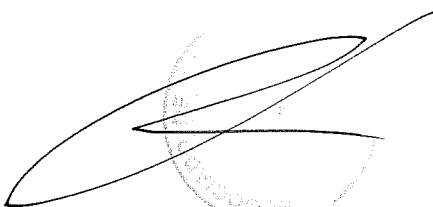
A la vista de dicho informe, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Dinamización para la Igualdad, Juventud y Participación, de fecha 6 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar la firma del Convenio de colaboración propuesto con la Federación de Asociaciones de Vecinos de Albacete, con el fin de llevar a cabo Programa de Actividades y Servicios previstos durante el año 2016.

Segundo.- Aprobar el gasto de 75.000 € como aportación económica al Convenio y que será justificado como máximo al final del primer trimestre del año 2017, con arreglo a los criterios expuestos en el mismo, para el que existe el correspondiente retenido de crédito (201600019392).

EL OFICIAL MAYOR






**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Y LA
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE ALBACETE**

En Albacete, a 1 de Junio de 2.016

REUNIDOS

De una parte **D. Francisco Javier Cuenca García**, Alcalde-Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Albacete

Y de otra **D. José Reina Martínez**, Presidente de la Federación de Asociaciones de
Vecinos de Albacete (FAVA)

Interviniendo ambos en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las
facultades que tienen conferidas, y en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de
Gobierno Local en sesión de fecha 12 de mayo de 2.016

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas partes comparten el objetivo común de trabajo por una ciudad
más igualitaria, participativa, cercana y sostenible, cada parte según sus competencias, en
la ciudad de Albacete. Así como la finalidad de promover actividades culturales,
formativas, de voluntariado social y ocio y tiempo libre dirigidas a la ciudadanía.

SEGUNDO.- Que la Federación de Asociaciones de Vecinos de Albacete (FAVA) está
declarada Entidad de Utilidad Pública Municipal y reconocida legalmente como
asociación sin ánimo de lucro en el Registro de Asociaciones de la Junta de Comunidades
de Castilla- La Mancha con el nº 3.906 y en el Registro Municipal de Asociaciones con el
nº 64, teniendo como fines el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana
a través de cada una de la distintas asociaciones de vecinos con ámbito de barrio y en la
ciudadanía del municipio.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

TERCERO.- Que el Ayuntamiento dentro de sus presupuestos municipales tiene previsto el apoyo y colaboración a Asociaciones Vecinales sin ánimo de lucro y de interés social.

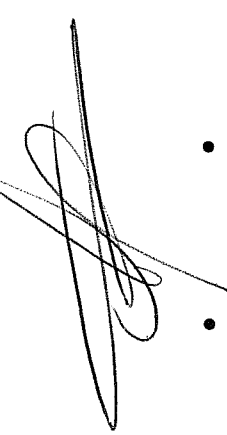
Por todo ello, ambas partes acuerdan firmar este Convenio de Colaboración de acuerdo a las siguientes

CLAUSULAS



PRIMERA. Tiene por objeto el presente Convenio el regular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Albacete y la Federación de Asociaciones de Vecinos de Albacete para cubrir los gastos del programa de actividades y servicios de esta Federación en el año 2016

SEGUNDA. El Ayuntamiento de Albacete se compromete a:

- 
- Apoyar las actuaciones que fomenten el asociacionismo, voluntariado y la participación ciudadana, así como la calidad de vida entre los vecinos y vecinas de nuestros barrios y pedanías.
 - Seguir apoyando con los medios posibles este órgano de participación poniendo a su disposición los recursos materiales y técnicos que sean posibles en cada momento.
 - Facilitar la información municipal necesaria para la realización y seguimiento de temas de interés de la ciudad.
 - Aportar en el año 2.016 la cantidad de **75.000 €** que se abonará a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Albacete (FAVA) con CIF G-02062321, con cargo a la partida presupuestaria de Convenio actividades Federación de Asociaciones de Vecinos de Albacete y para cubrir los gastos del programa de actividades y servicios de esta Federación en el año 2016, y el cual se adjunta a este Convenio. Esta subvención será compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma

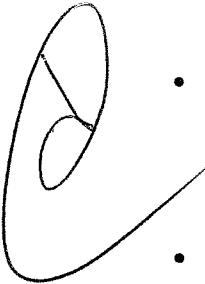
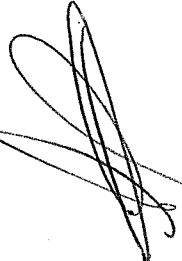


AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

finalidad procedentes de otras Administraciones Públicas o Entidades Públicas o Privados.

- Proceder al pago de esta cantidad en dos momentos, el 50% a la firma del convenio y el resto previa justificación del total del importe del presente Convenio, todo ello según establezca el servicio de Intervención municipal.

TERCERA. Que la Federación de Asociaciones de Vecinos de Albacete, a través de su Junta Directiva y Consejo Interbarrios como órganos de gestión, se compromete a:

- 
- Realizar el trabajo y actividades necesarias para conseguir mayores cuotas de asociacionismo y participación en nuestra ciudad, procurando la concertación y unidad de las Asociaciones de Vecinos.
 - Llevar a cabo el programa de 2.016 cuyos beneficiarios serán los vecinos y vecinas socios del movimiento vecinal y ciudadanía en general, en su caso.
 - Realizar las acciones necesarias y/o actividades que permitan un mayor conocimiento de las necesidades, demandas y opiniones de la ciudadanía de nuestra ciudad.
 - Realizar un seguimiento de control y buen uso de esta subvención municipal así como su correcta justificación.
 - Cumplir lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en sus artículos 14 y 15.
 - Utilizar con la mayor responsabilidad los fondos aportados por el Ayuntamiento cumpliendo con las obligaciones expuestas en este Convenio.
 - En el caso de que la subvención concedida por el beneficiario no permita llevar a cabo las acciones previstas en su totalidad, la Entidad deberá comunicar al Ayuntamiento cuales actuaciones previstas en el proyecto subvencionado se
- 



FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES
DE VECINOS, CONSUMIDORES Y USUARIOS
DE ALBACETE

Declarada de utilidad pública municipal



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

llevarán a cabo y solicitar el cambio, en su caso, de alguna de las inicialmente previstas.

- Proporcionar al Ayuntamiento de Albacete la información técnica, económica y estadística, que se le requiera a efectos de seguimiento y de evaluación del proyecto financiado, autorizando expresamente el acceso al lugar de la acción en caso de visita para realizar seguimiento o evaluación.
- Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas que las mismas se realizan con la aportación económica del Ayuntamiento de Albacete, incluyéndose siempre el logotipo del Ayuntamiento de Albacete.
- Facilitar al Ayuntamiento cuanta información le sea requerida sobre el proyecto financiado
- Justificar de forma correcta en forma y plazo y dar cuenta al Ayuntamiento de las actuaciones realizadas por la Federación con anterioridad al 31 de marzo de 2017.
- Realizar la mayor difusión posible de estas Entidades Ciudadanas Vecinales en el municipio.

CUARTA. Se creará una Comisión conjunta de trabajo y seguimiento del Convenio entre ambas partes cuyas competencias serán:

- 1.- Velar por el buen término de lo estipulado en el presente Convenio.
- 2.- Velar porque las actividades subvencionadas tengan en cuenta los siguientes principios:

- a) Que las actividades sean medio para fomento de la participación ciudadana, promoviendo la calidad de vida, bienestar social y voluntariado de la ciudadanía.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

- b) Que las actividades subvencionadas sean un medio para propiciar la Interculturalidad, convivencia y solidaridad entre los vecinos y vecinas de la ciudad.
- c) Que el objeto social y las actividades sean complementarias con respecto a las competencias y actividades municipales.
- d) Que se realicen actividades orientadas a conseguir la igualdad de oportunidades entre los sexos.

3.- Resolver cuantas discrepancias se produzcan en la ejecución del presente Convenio.

La Comisión estará formada por dos representantes de cada una de las partes (Ayuntamiento y FAVA) y se reunirá de forma ordinaria cada seis meses y de forma extraordinaria cuando así se solicite por alguno de los firmantes.

QUINTA. La justificación de la aportación económica se realizará mediante presentación en el Servicio de Acción Social del Ayuntamiento de Albacete (Negociado de Participación) de una memoria de las actuaciones realizadas, así como de facturas y documentos originales justificativos del gasto realizado de la subvención, todo ello con la aplicación de la normativa correspondiente (Ley 38/2003, General de subvenciones, RD 887/2006, Reglamento de subvenciones y bases de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Albacete para 2016)

Los conceptos en los que se enmarcará dicha justificación serán:

Mantenimiento y gestión del colectivo



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

- Actividades culturales, de ocio y tiempo libre, para las cuales no se haya recibido de subvención municipal
- Gastos de servicios y actividades prestados a las diferentes AAVV

SEXTA. La no aplicación de las aportaciones económicas establecidas en el presente Convenio a los fines previstos o el incumplimiento de las obligaciones que se establecen, dará lugar a la revocación del mismo y el reintegro de las cantidades previstas.

SÉPTIMA. Que la Federación de Asociaciones de Vecinos de Albacete incluirá el logotipo del Ayuntamiento de Albacete en todos aquellos medios de difusión de las actividades anteriormente citadas y que son objeto de este Convenio.

OCTAVA. El presente Convenio tendrá vigencia durante el año 2.016, pudiendo renovarse por anualidades, si es interés de ambas partes.

Y en prueba de conformidad se suscribe este Convenio en lugar y fecha arriba indicados.

**El Presidente de la Federación de
Vecinos de Albacete**

Fdo.: José Reina Martínez



**El Alcalde-Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Albacete**

Fdo.: Fco. Javier Cuenca García